



Acuerdo del Comité Estatal de Evaluación, por el que se aprueban los listados de las personas que resultaron mejor evaluadas para las candidaturas a los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en la Elección Extraordinaria del Año 2025

ANTECEDENTES

- 1.** El día **quince de septiembre de dos mil veinticuatro**, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.
- 2.** Los artículos Quinto y Sexto Transitorios del Decreto de reforma establecen los lineamientos generales para la implementación de mecanismos de evaluación y selección en el ámbito local, otorgando a las entidades federativas un plazo de 180 días naturales para armonizar sus marcos normativos conforme al nuevo modelo de impartición de justicia.
- 3.** En cumplimiento de lo anterior, previo trámite legislativo correspondiente, el día veintisiete de enero de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia de Reforma al Poder Judicial.
- 4.** Posteriormente, el día **seis de febrero de dos mil veinticinco**, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Convocatoria General Pública para integrar los listados de Candidatas y Candidatos a los



cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, que participarán en la elección extraordinaria del año 2025. En la Base quinta de la convocatoria, se establecieron las directrices a seguir para la integración, designación, instalación y funcionamiento del Comité Estatal de Evaluación para Seleccionar las Candidaturas a los Cargos del Poder Judicial Local, en la Elección Extraordinaria del año dos mil veinticinco.

5. De la misma manera, el día **seis de febrero del presente año**, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Convocatoria para la Integración del Comité Estatal de Evaluación para Seleccionar las Candidaturas a los Cargos del Poder Judicial Local, en la Elección Extraordinaria del año dos mil veinticinco, órgano colegiado encargado de llevar a cabo la evaluación de aspirantes mediante un proceso transparente, objetivo, legal e imparcial, aplicando criterios de idoneidad, mérito, independencia, capacidad, experiencia y trayectoria en la elección de los mejor calificados.

6. El Comité Estatal de Evaluación para Seleccionar las Candidaturas a los Cargos del Poder Judicial Local, en la Elección Extraordinaria del año 2025, quedó formalmente instalado en la sesión celebrada el día **catorce de febrero de dos mil veinticinco**, fecha en la que, además, se aprobaron las reglas de funcionamiento y los lineamientos con los criterios para la selección de los cargos a elegir en la elección extraordinaria del año dos mil veinticinco.

Los artículos 21 y 22 del documento normativo en cita, contienen las reglas mínimas para solventar la tercera etapa del proceso de selección. Además, establecen que el procedimiento para determinar la puntuación por concepto de



experiencia profesional y preparación académica debe ser claro, transparente y objetivo y garantizar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en el marco normativo vigente.

7. En cumplimiento de las atribuciones del Comité Estatal de Evaluación, el día **diecisiete de febrero de dos mil veinticinco**, se aprobó la Convocatoria para participar en la evaluación y selección de postulaciones para la elección extraordinaria de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

8. Ahora bien, del día **dieciocho al veintisiete de febrero de dos mil veinticinco**, se desarrolló la primera etapa en la que se recibieron en la sede del Comité Estatal de Evaluación, los expedientes de las personas interesadas en participar en la elección extraordinaria de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

9. En la segunda etapa, se verificó el cumplimiento de los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación presentada por las personas. Al respecto, en sesión celebrada el día **primero de marzo de dos mil veinticinco**, se aprobó el listado de las personas aspirantes que reunieron los requisitos constitucionales de elegibilidad y que pasaron a la tercera etapa relativa a la evaluación de la experiencia profesional, preparación académica y experiencia en la impartición de justicia.



10. Sobre esa tesitura, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia de Reforma al Poder Judicial, el Comité Estatal de Evaluación, valoró de manera exhaustiva todos y cada uno de los expedientes de los aspirantes a los distintos cargos del Poder Judicial Local, a fin de ponderar la experiencia profesional, preparación académica y experiencia en la impartición de justicia.

11. Fue así que con fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, el Comité Estatal de Evaluación, aprobó el Banco de Reactivos, el Formato y el Calendario de la Entrevista aplicable para la selección de los cargos a elegir en el Proceso Electoral Extraordinario del Año 2025.

12. Finalmente con fecha **seis de marzo de dos mil veinticinco**, el Comité Estatal de Evaluación desarrolló la etapa de entrevistas, en las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, apegándose a los principios de transparencia, equidad e imparcialidad, garantizando que cada aspirante tuviera la oportunidad de exponer sus conocimientos, experiencia y competencias para el cargo. Cabe destacar que cada aspirante fue notificado mediante correo electrónico de la fecha y hora de su entrevista, además se publicó el Acuerdo en la página oficial del Comité Estatal de Evaluación <https://comiteestataldeevaluacionnayarit.com.mx/>

CONSIDERACIONES

Primera. Con fundamento en el artículo 84, fracción II, incisos b) y e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Segundo



Transitorio del Decreto número 16 de fecha 27 de enero de 2025 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; base quinta numerales 4 y 8 de la Convocatoria General Pública para integrar los listados de candidatas y candidatos que participarán en la elección extraordinaria, sexto transitorio del acuerdo que emite la Convocatoria a los Poderes del Estado para la Integración del Comité Estatal de Evaluación para seleccionar las candidaturas a los cargos del poder judicial local, en la elección extraordinaria del año 2025 y artículos 14, fracciones VII, VIII y IX, 21 y 22 de las reglas de funcionamiento del Comité Estatal de Evaluación y lineamientos de criterios aplicables para la selección de los cargos a elegir en el proceso electoral extraordinario del año 2025, este Comité Estatal de Evaluación es competente para emitir el presente Acuerdo.

Segunda. Para este Comité Estatal de Evaluación resulta claro que, la elección del Poder Judicial en el Estado de Nayarit se erige como un pilar de nuestra democracia, al tener un impacto directo sobre el respeto y la garantía de los derechos humanos, el mantenimiento del estado de derecho y la estabilidad política y social del Estado. Por ende, la elección del Poder Judicial en el Estado de Nayarit no solo debe basarse en el mérito y la competencia, sino también en la garantía de su independencia y imparcialidad. Esto es crucial para asegurar una justicia equitativa y proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos en una democracia.

Tercera. Bajo esa tesitura, este Comité Estatal de Evaluación, cuenta con la alta responsabilidad de recibir los expedientes de los postulantes, revisar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificar a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos jurídicos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido



por su honestidad, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y Segundo Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia de Reforma al Poder Judicial.

Cuarta. Tal y como se desprende de los antecedentes relatados, el Comité Estatal de Evaluación llevó a cabo el proceso de selección para las candidaturas a los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, al tenor del siguiente calendario, ajustándose a los plazos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Primera etapa Del 18 al 27 de febrero	Plazo para que las personas interesadas se inscribieran para participar en el proceso de selección y postulación correspondiente.
Segunda etapa Del 28 de febrero al 01 de marzo	El Comité Estatal de Evaluación verificó que las personas aspirantes que se hayan inscrito reunieran los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presentaron, en los términos de la convocatoria.
01 de marzo	El Comité Estatal de Evaluación publicó el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad.
Tercera etapa 02 al 04 de marzo	El Comité Estatal de Evaluación realizará evaluación de la experiencia profesional, en la impartición y administración de justicia. Publicará una lista por Poder de las personas que pasan a la etapa de entrevista.



Cuarta etapa 06 de marzo	El Comité Estatal de Evaluación realizó las entrevistas correspondientes.
10 de marzo	El Comité Estatal de Evaluación finalmente deberá remitir al Congreso del Estado la Lista que contiene las personas candidatas a los cargos a elegir.

Quinta. Que, en el marco del proceso de evaluación de aspirantes inscritos en la convocatoria, el Comité Estatal de Evaluación, en ejercicio de sus atribuciones, llevó a cabo un análisis exhaustivo para garantizar una selección efectiva y acorde con los requisitos del cargo. Como resultado de esta evaluación, algunos aspirantes fueron descartados por falta de idoneidad, al no cumplir con el perfil idóneo requerido de conformidad a los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Sexta. Es importante señalar que, durante la Primera Etapa del Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la evaluación y selección de candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario 2025 de los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se registraron un total de 67 mujeres y 108 hombres, a continuación, se describe de manera detallada el registro total de hombres y mujeres por los poderes ejecutivo, legislativo y judicial para cada cargo:



Cargo	No. de vacantes	Mujeres	Hombres	Total
Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.	9	22	27	49
Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial.	3	7	11	18
Jueza o Juez del Sistema Tradicional.	17	18	29	47
Jueza o Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral.	18	11	40	51
Jueza o Juez del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.	1	5	0	5
Jueza o Juez del Tribunal Laboral.	1	4	1	5
Total	49	67	108	175

De lo antes descrito, se desprende que, del total de las inscripciones, el 38 por ciento son mujeres y el 62 por ciento son hombres, por lo tanto, atendiendo al principio de paridad, este Comité ha realizado los ajustes necesarios para garantizar que el proceso sea inclusivo y que se logre una representación equilibrada de hombres y mujeres en el proceso extraordinario 2025.

Bajo las anteriores consideraciones, este Comité Estatal de Evaluación, emite el siguiente:



Acuerdo del Comité Estatal de Evaluación, por el que se aprueban los listados de las personas que resultaron mejor evaluadas para las candidaturas a los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en la Elección Extraordinaria del Año 2025

Artículo 1. Se determina que las personas aspirantes cuyos folios se enlistan a continuación, cumplieron con el proceso de selección y la evaluación de idoneidad para aspirar a los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Número consecutivo	Número de Registro	Cargo	Poder o poderes que lo postulan
1	PL-CEE-2025-012, PJ-CEE-2025-032, PE-CEE-2025-011	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	LEGISLATIVO JUDICIAL EJECUTIVO
2	PE-CEE-2025-046	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	EJECUTIVO
3	PJ-CEE-2025-069	MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	JUDICIAL
4	PE-CEE-2025-008	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	EJECUTIVO



5	PE-CEE-2025-039, PJ-CEE-2025-056, PL-CEE-2025-045	MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
6	PE-CEE-2025-027, PJ-CEE-2025-027, PL-CEE-2025-029	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
7	PE-CEE-2025-026, PJ-CEE-2025-010, PL-CEE-2025-051	MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
8	PJ-CEE-2025-039	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	JUDICIAL
9	PE-CEE-2025-047	MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	EJECUTIVO
10	PJ-CEE-2025-062	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	JUDICIAL
11	PE-CEE-2025-023, PJ-CEE-2025-051, PL-CEE-2025-027	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
12	PE-CEE-2025-005	MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	EJECUTIVO
13	PL-CEE-2025-001	MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	LEGISLATIVO
14	PE-CEE-2025-001	MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	EJECUTIVO
15	PE-CEE-2025-038, PJ-CEE-2025-050, PL-CEE-2025-040	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO



16	PJ-CEE-2025-035, PL-CEE-2025-039, PE-CEE-2025-037	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	JUDICIAL LEGISLATIVO EJECUTIVO
17	PJ-CEE-2025-042	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	JUDICIAL
18	PL-CEE-2025-007, PJ-CEE-2025-018, PE-CEE-2025-006	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	LEGISLATIVO JUDICIAL EJECUTIVO
19	PJ-CEE-2025-040	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	JUDICIAL
20	PJ-CEE-2025-061	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	JUDICIAL
21	PJ-CEE-2025-059,	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	JUDICIAL
22	PE-CEE-2025-007, PJ-CEE-2025-022, PL-CEE-2025-009	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
23	PE-CEE-2025-017, PJ-CEE-2025-008, PL-CEE-2025-017	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
24	PE-CEE-2025-044, PJ-CEE-2025-003, PL-CEE-2025-043	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
25	PE-CEE-2025-021	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	EJECUTIVO
26	PJ-CEE-2025-043	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	JUDICIAL



27	PJ-CEE-2025-047	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	JUDICIAL
28	PE-CEE-2025-022, PJ-CEE-2025-025, PL-CEE-2025-033	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
29	PJ-CEE-2025-044	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	JUDICIAL
30	PE-CEE-2025-030, PJ-CEE-2025-011, PL-CEE-2025-031	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
31	PJ-CEE-2025-052	PERSONA JUZGADORA (Sistema Tradicional)	JUDICIAL
32	PE-CEE-2025-014, PL-CEE-2025-016, PJ-CEE-2025-048	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	EJECUTIVO LEGISLATIVO JUDICIAL
33	PJ-CEE-2025-002	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	JUDICIAL
34	PJ-CEE-2025-046	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	JUDICIAL
35	PE-CEE-2025-031, PJ-CEE-2025-029, PL-CEE-2025-048	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
36	PJ-CEE-2025-031, PE-CEE-2025-040, PL-CEE-2025-034	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	JUDICIAL EJECUTIVO LEGISLATIVO
37	PJ-CEE-2025-015, PE-CEE-2025-042, PL-CEE-2025-037	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	JUDICIAL EJECUTIVO LEGISLATIVO



38	PE-CEE-2025-024, PJ-CEE-2025-024, PL-CEE-2025-052	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
39	PE-CEE-2025-036, PJ-CEE-2025-020, PL-CEE-2025-038	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
40	PE-CEE-2025-035, PJ-CEE-2025-036, PL-CEE-2025-044	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
41	PE-CEE-2025-043, PJ-CEE-2025-004, PL-CEE-2025-032	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
42	PJ-CEE-2025-012, PE-CEE-2025-033, PL-CEE-2025-047	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	JUDICIAL EJECUTIVO LEGISLATIVO
43	PE-CEE-2025-025, PJ-CEE-2025-058, PL-CEE-2025-028	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	EJECUTIVO LEGISLATIVO JUDICIAL
44	PJ-CEE-2025-013, PE-CEE-2025-041, PL-CEE-2025-036	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	JUDICIAL EJECUTIVO LEGISLATIVO
45	PE-CEE-2025-034, PJ-CEE-2025-016, PL-CEE-2025-030	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
46	PE-CEE-2025-050, PJ-CEE-2025-068, PL-CEE-2025-035	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	EJECUTIVO JUDICIAL LEGISLATIVO
47	PJ-CEE-2025-021, PE-CEE-2025-029, PL-CEE-2025-049	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	JUDICIAL EJECUTIVO LEGISLATIVO
48	PJ-CEE-2025-030, PL-CEE-2025-050, PE-CEE-2025-028	PERSONA JUZGADORA (Sistema Penal Acusatorio y Oral)	JUDICIAL LEGISLATIVO EJECUTIVO



49	PE-CEE-2025-010	PERSONA JUZGADORA (Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes)	EJECUTIVO
50	PJ-CEE-2025-055, PL-CEE-2025-046, PE-CEE-2025-032	PERSONA JUZGADORA (Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes)	JUDICIAL LEGISLATIVO EJECUTIVO
51	PE-CEE-2025-049	PERSONA JUZGADORA (Laboral)	EJECUTIVO

Artículo 2. Se precisa que, el orden en que se enlistan los nombres de las personas declaradas idóneas para participar en la Elección Extraordinaria 2025 a los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, no implica preferencia ni prelación alguna.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, así como en la página de internet del Comité Estatal de Evaluación.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nayarit, para los efectos legales previstos en el artículo segundo transitorio

Así lo acordó el Comité Estatal de Evaluación para Seleccionar las Candidaturas a los Cargos del Poder Judicial Local, en la Elección Extraordinaria del año 2025, en sesión de fecha diez de marzo del dos mil veinticinco.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA



**Integrantes del Comité Estatal de Evaluación.- Rúbrica.- LIC. ISIS
MINERVA ORTIZ BUPUNARY, PRESIDENTA.- Rúbrica.- MTRO. JUAN
DANIEL MARTÍNEZ ITO, INTEGRANTE.- Rúbrica.- LIC. PATRICIA RAMÍREZ
BARRERA, INTEGRANTE.- Rúbrica.- MTRO. HÉCTOR ALBERTO TEJEDA
RODRÍGUEZ, SECRETARIO TÉCNICO.**